



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

RECONOZCASE DEUDA Y AUTORIZA EL PAGO DE
LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA EMPRESA
ARICOR SPA.

DECRETO N°**6892**/2020.-
ARICA, 06 de noviembre del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Fotocopia de Factura Electrónica N°187, de fecha 14 de septiembre del 2020, de ARICOR SPA, por un monto de \$37.020.900.-; Sesión Ordinaria N°23, de fecha 11 de agosto del 2020; Acuerdo N°213, de fecha 11 de agosto del 2020; Informe de conformidad N°1, del trato directo; presupuesto de los servicios de la empresa ARICOR SPA; Ordinario N°530, de fecha 07 de octubre del 2020, de DIMAO; Ordinario N°1283, de fecha 22 de octubre del 2020, de DAF; Correo Electrónico de fecha 28 de octubre del 2020, de Administración Municipal; Ordinario N°74, de fecha 28 de octubre del 2020, de Secretaría Municipal; **Registro de Correspondencia N°12573**, de fecha 04 de noviembre de 2020; **Formulario de Fiscalía**, de fecha 06 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante cotización, remite presupuesto para servicio de arriendo de camiones, maquinaria y operarios de la empresa ARICOR SPA.
- b) Que, mediante Sesión Ordinaria N°23, de fecha 11 de agosto del 2020, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Que, de mediante Acuerdo N°213, de fecha 11 de agosto del 2020, que autoriza regularizar los servicios de arriendo de camiones tolva, retroexcavadora y personal para el retiro de residuos domiciliarios, vía trato directo de la empresa ARICOR SPA.
- d) Que, de acuerdo a Fotocopia de Factura Electrónica N°187, de fecha 14 de septiembre de 2020, de ARICOR SPA, por un monto de \$37.020.900.-
- e) Que, de acuerdo a Informe de Conformidad N°1, de Jefe del Departamento de Aseo, del trato directo de servicios de arriendo de camiones tolva y retroexcavadora.
- f) Que, de acuerdo a Ordinario N°530, de fecha 07 de octubre del 2020, de DIMAO, que remite factura y antecedentes para regularizar el pago de los servicios de la empresa **ARICOR SPA**.
- g) Que, de acuerdo a Ordinario N°1283, de fecha 22 de octubre del 2020, de DAF, a través del cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para reconocimiento de deuda y pago a la empresa **ARICOR SPA**.
- h) Que, de acuerdo a Registro de correspondencia N°12064, de fecha 22 de octubre del 2020, de la Administración Municipal, que autoriza lo solicitado por DAF.
- i) Que, de acuerdo a correo electrónico, de fecha 28 de octubre del 2020, se ordena instruir Investigación Sumaria.
- j) Que, de acuerdo a Memorandum N°76, de fecha 28 de octubre de 2020, de Secretaría Municipal, que solicita remitir formulario de fiscalía para instruir investigación sumaria y proceder con el reconocimiento de deuda y ordenar el pago de los servicios de la empresa ARICOR SPA.
- k) Que, de acuerdo a Registro Interno N°12573, de fecha 4 de noviembre de 2020, el que señala instruir investigación sumaria.
- l) Que mediante Decreto Alcaldicio N°6890, de fecha 06 de noviembre de 2020, que Instruye Investigación Sumaria, en contra de funcionarios de la **DIMAO**, de acuerdo al Ord. N° 4019 de 04.11.20 Alcaldía, investigadora MARIA FERNANDA CORTES CASTILLO, relacionado con el reconocimiento de deuda y pago de los servicios a la empresa **ARICOR SPA**.

DECRETO:

ORDENASE a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los servicios de la empresa ARICOR SPA., **R.U.T. N°76.700.874-0**, por presentación arriendo de camión tolva, retroexcavadora y personal para retiro de residuos domiciliarios, según Factura Electrónica N°187, de fecha 14 de septiembre del 2020, por el periodo de 15 días.

El valor a pagar según Factura Electrónica N°187, de fecha 14 de septiembre del 2020, asciende a la suma total de \$37.020.900.- IVA incluido. -

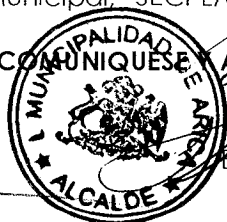
DEJESE establecido que el pago será efectuado, por la Dirección de Administración y Finanzas, previa acreditación de los servicios, a través de Certificado de la unidad o dirección que solicito el servicio.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica, y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)